



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

DEPOSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas. **200**

Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual ptas. **250**

Particulares. anual pesetas. . . . **300**

Número suito corriente, **3'00**  
Id. id. atrasado, **5'00**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el *BOLETIN OFICIAL* de los establecidos en la Ordenanza, **5'00** pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación  
Teléfono 2494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIII

Miércoles 30 de octubre de 1968

Núm. 131

## Administración Provincial

### MINISTERIO DE INDUSTRIA

#### DELEGACION DE PALENCIA

##### Sección de Minas

###### ANUNCIO

Por el presente se hace saber: Que por DON DONATO GUADIANA VILLASUR, vecino de Villamelendro (Palencia), ha sido solicitada la inscripción en el Registro de Alumbramientos de Aguas Subterráneas, de esta Sección de Minas, de un pozo situado en el paraje "Los Argañales", del término municipal de Villasila de Valdavia (Palencia).

Lo que se publica en este *BOLETIN OFICIAL*, para conocimiento del público en general, concediéndose un plazo de VEINTE DIAS hábiles para que presenten sus reclamaciones los que se consideren perjudicados, en esta Sección de Minas (Modesto Lafuente, 16.—Palencia).

Palencia 26 de octubre de 1968.—El Ingeniero accidental de Minas (ilegible).

3585

###### ANUNCIO

Por el presente se hace saber: Que por DON SILVINO BASTIRAS APARICIO, vecino de Villasila de Valdavia (Palencia), ha sido solicitada la inscripción en el Registro de Alumbramientos de Aguas Subterráneas, de esta Sección de Minas, un pozo situado en el paraje "San Andrés", del término municipal de Villasila de Valdavia.

Lo que se publica en este *BOLETIN OFICIAL*, para conocimiento del público en general, concediéndose un plazo de VEINTE DIAS hábiles para que presenten sus reclamaciones los que se consideren perjudicados,

en esta Sección de Minas (Modesto Lafuente, 16.—Palencia).

Palencia 26 de octubre de 1968.—El Ingeniero accidental de Minas (ilegible).

3586

###### ANUNCIO

Por el presente se hace saber: Que por DON VALERIANO GUADIANA VILLASUR, vecino de Villamelendro (Palencia), ha sido solicitada la inscripción en el Registro de Alumbramientos de Aguas Subterráneas, de esta Sección de Minas, de un pozo en el paraje "Las Payuelas", del término municipal de Villasila de Valdavia (Palencia).

Lo que se publica en este *BOLETIN OFICIAL*, para conocimiento del público en general, concediéndose un plazo de VEINTE DIAS hábiles para que presenten sus reclamaciones los que se consideren perjudicados, en esta Sección de Minas (Modesto Lafuente, 16.—Palencia).

Palencia 26 de octubre de 1968.—El Ingeniero accidental de Minas (ilegible).

3587

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

##### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

###### COMISION LOCAL DE PAREDES DE MONTE

###### AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de PAREDES DE MONTE (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de 29 de febrero de 1968:

Primero.—Que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado fijar las Bases Definitivas de dicha concentración, así como la publicación de las mismas en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la última inserción de este AVISO en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Segundo.—Que estas Bases aparecen recogidas en los siguientes documentos, cuyo contenido pueden examinar los interesados en el local del Ayuntamiento.

—La colección completa de los Boletines Individuales de propiedad de la zona, en la cual aparecen resumidas estas Bases.

—La colección completa de los planos parcelarios de la zona, en la que se refleja gráficamente —por líneas de clase y color— la distinta clasificación de las tierras de la misma.

—Relación de las parcelas que han servido de tipo para hacer la clasificación.

—Los coeficientes de compensación adoptados para las distintas clases de tierras.

—Relación de las parcelas, que estando situadas en la periferia de la zona, se incluyen o no en concentración.

—Relación de las parcelas, que estando situadas dentro del perímetro de la zona, se excluyen de concentración.

—Relación de los propietarios a quienes se les atribuye, formalmente, el dominio de las parcelas incluidas en concentración.

—Relación de las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas, que llevando consigo la posesión de las parcelas afectadas, han quedado determinadas en el período de investigación (usufructos, arrendamientos, aparcerías, etc.).

—Relación de las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas, que no llevando consigo la posesión de las parcelas afectadas, han quedado determinadas en el período de

investigación (hipotecas, prohibiciones de disponer, reserva, etc.).

—Y copia del Acta levantada al final de la sesión celebrada por la Comisión Local, para acordar la fijación y publicación de estas Bases Definitivas.

Tercero.—Que contra estas Bases, pueden los interesados entablar recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro de los treinta días que dura su publicación. Los escritos de recurso (el original acompañado de dos copias) deben de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Palencia (C/. M. Rivera, 11), o en las oficinas Centrales del mismo en Madrid (C. Velázquez, 147), consignando en el mismo un domicilio, dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan y en su caso la persona residente en el mismo a quien hayan de hacerse tales notificaciones.

Cuarto.—Y que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite —salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento— si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requieran la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministerio en su caso, acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Palencia 25 de octubre de 1968.—El Presidente de la Comisión Local, Juan Segoviano Hernández.

3590

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

#### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE PALENCIA

#### A V I S O

Terminada la publicación del Acuerdo de concentración de la zona de HERRERA DE VALDECAÑAS (Palencia), el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, sin perjuicio de las modificaciones que procedan como consecuencia de los recursos que prosperen, ha resuelto entregar la posesión provisional de las fincas de reemplazo.

En consecuencia, esta Delegación pone en conocimiento de todos los agricultores interesados en la concentración de dicha zona, que pueden entrar en posesión de todas las fincas de reemplazo a excepción de la superficie que está de barbecho.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se entenderá como fecha de la toma de posesión de las fincas de reemplazo el día siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo reclamar los interesados dentro del plazo de treinta días hábiles, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el expediente de concentración.

Palencia 26 de octubre de 1968.—El Ingeniero Jefe de la Delegación (ilegible).

3591

#### Parcelas que se incluyen en el perímetro

POLÍGONO	PARCELA	NOMBRE DEL PROPIETARIO
75	24	Merino Martín, Andrés y otro
"	28	León Estébanez, Gabina
"	29	Municipio de Palencia
"	31	Municipio de Palencia
"	32	Merino Villamediana, Miguel
"	33	Alonso Herrero, Teodosio

Palencia 23 de octubre de 1968.—El Jefe de la Delegación (ilegible).

3574

## Comisaría de Aguas del Duero

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento de Aguilar de Campoo (Palencia), solicita del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero, la autorización correspondiente para la urbanización de la playa del embalse de Aguilar de Campoo.

#### Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Se proyecta hacer una excavación de 12.000 m.<sup>3</sup>, de tierras en la zona de la playa, construyendo malecones en sus extremos. Se extenderá 1.120 m.<sup>3</sup> de arena limpia. La forma de la playa será trapezoidal, con 200 metros de ancho, también se construirá un paseo de acceso al agua, de hormigón hidráulico, de 4,00 metros de anchura, y un camino de acceso a la playa de 328 metros de longitud.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de TREINTA (30) DIAS naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia de Palencia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante la Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, número 5, en Valladolid, hallándose expuesto el proyecto para su exacción, durante el mismo período de tiempo en sus oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno, los escritos reclamación que se formulen fuera del plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid 23 de octubre de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

3564

## Sala de lo Contencioso-Administrativo

VALLADOLID

#### EDICTO

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid. Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto

recurso, registrado con el número 121 de 1968, a nombre de don Marcelo Zan Fombellida, contra resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia, de 9 de septiembre de 1968, que resolvió recurso interpuesto contra acuerdo del Ayuntamiento de Palencia de 30 de abril de 1968, que acordó la inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa, de la finca número 10 y 12, de la calle de Colón, de Palencia, habiéndose acordado en providencia de esta fecha, se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.— José de Castro Grangel.

3593

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### PALENCIA.—NUM. UNO

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de instrucción decano de los de Palencia y su partido.

Por la presente se hace saber: Que el día TREINTA DE NOVIEMBRE PROXIMO, Y HORA DE LAS DOCE DE SU MAÑANA, tendrá lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado, tercera, pública y judicial subasta de los bienes que luego se dirán, embargados al penado GREGORIO SANDIN MONTESO, para garantizar las responsabilidades civiles exigidas en sumario 217 de 1967, por hurto en grado de tentativa.

#### Bienes que se subastan

Una finca rústica al pago de Casa Gómez, que linda al Norte, regato; Sur, vereda; Este, Esteban Mateos y Oeste, Rufino del Río, de mil veinte metros cuadrados, tasada en CUATRO MIL PESETAS.

Otra finca rústica al pago de La Llanada, que linda al Norte, Dionisio López; Sur, Rufino del Río; Este, Aurelio Gutiérrez Cid y Oeste, Ezequiel Cid Martín, de 1.700 metros cuadrados, tasada en TRES MIL QUINIENTAS PESETAS.

Otra finca rústica al pago de La Era, linda al Norte, Sur y Oeste, cabeceras y Este, Francisco López Puente, mide 450 metros cuadrados, tasada en TRES MIL PESETAS.

Todas estas fincas en término municipal de Ferreras de Abajo, provincia de Zamora.

### Advertencias

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual al menos, al diez por ciento de su valor.

Que por salir a tercera subasta lo hace sin sujeción a tipo.

Dado en Palencia a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.— El Secretario judicial, Jesús Seoane.

3561

#### PALENCIA.—NUM. UNO

Don Jesús Seoane Cacharrón, Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, con embargo preventivo número 149 de 1968, a instancia de don Esteban Marín Fernández, vecino de Venta de Baños, contra los herederos de don Cristóbal Mera Conde, y herencia yacente del mismo, y contra doña María Suárez Coloma, vecina de Venta de Baños, sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

SENTENCIA: En la ciudad de Palencia, a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Ilmo. Sr. D. Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto en primera instancia los autos de juicio declarativo de menor cuantía, con embargo preventivo, seguidos ante este Juzgado con el número 149 del año en curso, a instancia de don Esteban Marín Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Venta de Baños, con domicilio en calle Palencia, número 2-1.º, que ha estado representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, contra los herederos de don Cristóbal Mera Conde, su herencia yacente y contra doña María Suárez Coloma, mayor de edad, viuda y vecina de Venta de Baños, con domicilio en avenida de Palencia, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que estimando, como por la presente sentencia lo hago, la demanda interpuesta por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Esteban Marín Fernández, contra los herederos de don Cristóbal Mera Conde, y para el supuesto de que toda la herencia estuviera distribuida en legados, contra los legatarios del mismo, en proporción a sus legados, y en caso de no existir unos y otros, contra la "herencia yacente" del citado don Cristóbal Mera Conde, así como contra doña María Suárez Coloma, en rebeldía unos y otra en estas actuaciones, debo de condenar y condeno, solidariamente, a los referidos demandados al pago al actor de la cantidad

de CIEN MIL PESETAS; así como del interés legal de la misma, a partir del 20 de septiembre de 1968, ratificando el embargo preventivo, acordado en dicha fecha y con expresa imposición de las costas de este procedimiento a los citados demandados.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Juan Segoviano (rubricado).

Publicación. — Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, en el día de la fecha. Palencia a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.— Doy fe.—El Secretario judicial: Jesús Seoane (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original al que me remito en caso necesario. Y para que sirva de notificación personal a los demandados herederos don Cristóbal Mera Conde, herencia yacente del mismo y doña María Suárez Coloma, expido el presente en Palencia a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—Jesús Seoane.

3589

#### CERVERA DE PISUERGA

##### EDICTO

Don José González de la Red, Juez comarcal de esta villa de Cervera de Pisuerga, en funciones de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que por el presente edicto, se anuncia la muerte sin testar de DON TEODORO MARTIN LIEBANA, de 77 años de edad, de estado soltero, fallecido en la capital de Madrid, el día 29 de julio del presente año 1968, y en su virtud se llama por este primero y único edicto a los que se crean con derecho a su herencia por haber fallecido sin testar, para que comparezcan en este Juzgado de primera instancia de Cervera de Pisuerga y su partido, a reclamar aquella, dentro del término de treinta días hábiles, con apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Así mismo se hace constar, que el expediente iniciado en este Juzgado, lo ha sido a instancia de DOÑA CECILIA MARTIN LIEBANA, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Santibáñez de la Peña, solicitando la declaración de herederos del fallecido don Teodoro Martín Liébana, a su favor, el de su hermano de doble vínculo Artemio Martín Liébana, y de sus sobrinos, Eulalia Guzmán Martín y Josefa María Mata Martín, hijos de la hermana premuerta Resurrección Martín Liébana, quien estuvo casada en primeras nupcias con don Teodoro Guzmán Cuesta, y en segundas con don Isidoro Mata Villalba.



de daños por imprudencia, a la pena de quinientas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo caso de insolventia, cuatro días de arresto menor, a que indemnice a Transportes Oneca, en la cantidad de mil doscientas treinta y dos pesetas, con cuarenta céntimos, importe de los daños causados, y al pago de las costas procesales. Para notificación de esta resolución a las partes, librense los despachos necesarios.— Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan José Sertucha (rubricado).

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con el original a que me remito. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación de dicha resolución al denunciado, Goncalves Valdemar, ausente en el extranjero, expido y firmo la presente en Baltanás a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Juan Pintos.

3577

#### BAÑOS DE CERRATO

Don José Fernández López, Secretario del Juzgado comarcal de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 92-68, seguido en este Juzgado, por escándalo, y a los que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

**SENTENCIA:** En Baños de Cerrato a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—Vistos por el señor Juez comarcal don Juan José Sertucha Díez, los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos por denuncia de la Comisaría de Policía, contra Marcelino Daniel Peláez Alonso, mayor de edad, soltero, minero, vecino de Cenicero (Logroño), por el hecho de escándalo, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

**FALLO:** Que debo de condenar y condeno al denunciado Marcelino Daniel Peláez Alonso, a la pena de trescientas pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, y de ser impagada, a seis días de arresto menor, represión privada y pago de costas.—Para la notificación de esta sentencia al denunciado, librese carta-orden, al Juzgado de Paz de Cenicero.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Juan José Sertucha (rubricado).

**Publicación.**—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez comarcal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe.—José Fernández (rubricado).

Y para que sirva de notificación al denunciado Marcelino Daniel Peláez Alonso, que se encuentra en ignorado paradero, expido

el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Baños de Cerrato a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—José Fernández.

3578

#### Juzgados de Paz

##### PAREDES DE NAVA

Don Máximo Hurtado Fernández, Juez de Paz de Paredes de Nava y de su partido.

Hago saber: Que el día VEINTE DE NOVIEMBRE PROXIMO, A LAS DOCE HORAS, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes que a continuación se dirán, los cuales han sido embargados a don Florencio Gutiérrez Melendre, en ejecución de sentencia, dictada en autos núm. 599-66, seguidos ante la Magistratura de Trabajo de Palencia, a instancia de don Marcelo Díez Asenjo, sobre reclamación de salarios.

##### BIENES QUE SE SUBASTAN EN TERMINO MUNICIPAL DE PAREDES DE NAVA

1.º—Una tierra al pago de Fuente Olleros, de 17 cuartas, equivalentes a una hectárea y diecisiete áreas, que linda: Norte, carretera de Becerril; Poniente, tierra del Conde Oñate; Oriente y Sur, con el monte de la Cepuda; tasada en veinte mil pesetas.

2.º—Otra tierra al pago de Terredondo, de 2 cuartas, equivalentes a 14 áreas, que linda: Este, Juana González; Sur, Bernardino Arias; Oeste, Conde Oñate y Norte, el arroyo; tasada en dos mil quinientas pesetas.

3.º—Otra tierra al pago de Valdelobete, de cinco cuartas, equivalentes a 35 áreas, que linda: Norte, herederos de Mariano Ania; Sur, Higinio García; Este, Lorenzo Pescador y Oeste, Manuel Vián; tasada en cinco mil pesetas.

Total (s. e. u. o.) 27.800 pesetas.

##### Advertencias

1.ª.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

3.ª.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Paredes de Nava a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez de Paz, Máximo Hurtado.—El Secretario (ilegible).

3576

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión de 3 de los corrientes los proyectos y presupuestos redactados por los Servicios Técnicos municipales para acondicionamiento de la planta baja del Cuartel de la Guardia Civil, en dependencias para los mismos, sitas en la antigua Laguna Salsa, de instalación eléctrica, y de saneamiento y fontanería; se expone al público por plazo de un mes para reclamaciones, a tenor del artículo 32 de la Ley del Suelo.

Palencia 25 de octubre de 1968.—El Alcalde, Modesto Alonso Emperador.

3582

### ABIA DE LAS TORRES

#### EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar subasta pública para la adjudicación por dos años, de fincas de dueño desconocido y sobrantes de la Concentración Parcelaria, llevada a cabo en este término municipal y cedidas a este Ayuntamiento por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, a título de precario, todas ellas de superficie distinta.

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Abia de las Torres 15 de octubre de 1968.—El Alcalde, Avelino González.

3572

### DUEÑAS

#### EDICTO

Acordada la celebración de la subasta del arriendo del prado de Valdeazadas de este Ayuntamiento, por el tiempo comprendido, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva, hasta el 31 de diciembre de 1975, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Dueñas 25 de octubre de 1968.—El Alcalde, Felipe Velasco.

3584

## SAN MAMES DE CAMPOS

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1968, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

## PADRONES EXPUESTOS

Padrón del arbitrio municipal sobre desagüe de canalones y goteras en la vía pública.

Idem íd. íd. sobre entradas de carruajes en edificios particulares.

Idem íd. íd. sobre ocupación de la vía pública y terreno común con estercoleros.

Idem íd. íd. sobre rodaje de vehículos por vía municipal.

Idem íd. íd. sobre bicicletas.

Idem íd. íd. sobre saca de arena y otros materiales de construcción del terreno comunal.

Idem íd. íd. sobre tenencia de perros.

Idem íd. íd. sobre tránsito de animales domésticos por vía municipal.

Idem íd. íd. sobre el líquido imponible de rústica.

Idem íd. íd. sobre el líquido imponible de urbana.

San Mamés de Campos 22 de octubre de 1968.—El Alcalde (ilegible).

3573

## ENTIDADES LOCALES MENORES

## JUNTA VECINAL DE CARDAÑO DE ARRIBA

## Anuncio de subasta

El día doce de noviembre próximo y su hora de las once de la mañana, tendrá lugar la subasta de pastos, en el monte Cuesta y Dehesa, perteneciente a Cardaño de Arriba, respectivamente, por un año, bajo la presidencia del señor Presidente o Vocal en quien delegue, con la asistencia del representante del Distrito Forestal.

El monte ya reseñado de U. P. 5/ bis/, para el aprovechamiento con trescientas cincuenta MERINAS, bajo el tipo y tasación de 10.000 pesetas base e índice 20.000 pesetas anuales.

Los pliegos y condiciones generales establecidos por la Jefatura del Distrito Forestal y las económicas administrativas de esta Entidad.

Los pliegos para la finalización de la subasta serán presentados en la Secretaría de

la Entidad, con 24 horas, con antelación a la referida subasta.

Cardaño de Arriba 17 de octubre de 1968.

—El Presidente, Benjamín Reguera.

3579

## JUNTA VECINAL DE CASAVEGAS

A los veinte días hábiles de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se procederá en esta Junta vecinal a la celebración de la subasta, cuyas características se detallan:

Monte.—La Peñota.—número 145.

Aprovechamiento.—Pastos por subasta.

Duración.—5 años.

Tasación Base, 3.600; Índice, 7.200.

Casavegas 24 de octubre de 1968.—El Presidente, Eliseo Romero.

3583

## JUNTA VECINAL DE SALCEDILLO

## Anuncio de subasta

Al siguiente día hábil después de transcurridos los veinte, también hábiles, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a las doce horas de su mañana, tendrá lugar en la Casa del Ayuntamiento de Brañosera, bajo la presidencia del señor Presidente de esta Junta vecinal, la celebración de la subasta de pastos que a continuación se detalla:

Monte "MAYOR", número 38, de los de U. P.—Clase de aprovechamiento, pastos por subasta, para 700 cabezas lanares y 170 vacunas, por un plazo de duración de cinco años forestales, que comenzará el 1.º de octubre del año de 1969. — Tasación anual Base, 22.800 pesetas, e Índice 45.800 pesetas.

Las condiciones para la celebración de la misma, serán las generales, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, número 111, de fecha 15 de septiembre de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salcedillo 22 de octubre de 1968.—El Presidente de la Junta, Florencio Sierra.

3545

## JUNTA VECINAL DE SALCEDILLO

## Anuncio de subasta

Al siguiente día hábil, después de transcurridos los también veinte días hábiles, a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la Casa del Ayuntamiento de Brañosera, bajo la presidencia del señor Presidente de la Junta vecinal de Salcedillo, la celebración de la subasta de árboles que a continuación se detalla.

Trescientos robles con 148 metros cúbicos de madera, 266 hayas, con 150 metros y trescientos estéreos de leñas, para el año forestal 1968/69, en el monte de U. P., denominado "MAYOR", número 38, de la pertenencia de esta Junta vecinal; bajo el tipo de tasación BASE, de OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA PESETAS; e Índice, CIENTO TRES MIL SETECIENTAS CUARENTA Y TRES PESETAS.

Se admitirán pliegos hasta la puesta del sol del día anterior al que tenga lugar la celebración de la subasta y las condiciones para la celebración de la misma, serán las generales publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 111 de fecha 15 de septiembre de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salcedillo 22 de octubre de 1968.—El Presidente de la Junta, Florencio Sierra.

3545

## Anuncios particulares

## COMPañIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

## ESTACIONES DE SERVICIO

A efectos de las distancias que determinan los artículos 15 y 20 del vigente Reglamento para el suministro y venta de carburantes y combustibles, se hace saber que en fecha 23 del cte., se ha presentado en la Oficina Central, Madrid, la siguiente petición de permiso, para construir una Estación de Servicio de 3.ª categoría:

Peticionario. — Don Restituto Merino Vicente.

Emplazamiento.—P. k. 28.835, de la carretera de Villasarracino a Buenavista de Valdavia (Palencia).

Término municipal. — Buenavista de Valdavia (Palencia).

Todos los titulares de Estaciones de Servicio, ya autorizados o peticiones presentadas en período de trámite, que se consideren afectados, por estimar que no guardan las debidas distancias, formularán sus escrituras de oposición debidamente razonados y acompañados de la precisa documentación justificativa, presentándolos en nuestras Agencias Comerciales o en las Oficinas Centrales de Madrid (Paseo del Prado, 6), durante el plazo de treinta días naturales desde la fecha de recepción de la petición.

Palencia 26 de octubre de 1968.